ID DOCUMENTO: yMiA63juQ9Sg7tZPFC16qhIpR4I=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

uc3m | Universidad Carlos III de Madrid

BOEL de 2 de octubre de 2025

Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se convoca la XI Edición de los Premios Pilar Azcárate de Trabajos de Fin de Grado, Trabajos de Fin de Máster y Tesis Doctorales en materia de género e igualdad entre mujeres y hombres de la Universidad Carlos III de Madrid

Disposiciones comunes

Primera. Objeto

El objeto de la presente resolución es regular la convocatoria de la XI *Edición de los Premios de Investigación Pilar Azcárate* a trabajos académicos en materia de género e igualdad entre mujeres y hombres elaborados por estudiantes de la UC3M desde cualquier disciplina científica, con tres modalidades: Trabajo Fin de Grado, Trabajo Fin de Máster y Tesis Doctoral.

Con estos reconocimientos académicos se quiere impulsar las investigaciones en materia de género e igualdad entre mujeres y hombres en la UC3M, dando cumplimiento a lo establecido en el *III Plan de Igualdad de la Universidad Carlos III de Madrid,* aprobado por la Comisión Negociadora del III Plan de Igualdad de la Universidad Carlos III de Madrid, el 28 de noviembre de 2024 y presentado ante el Consejo de Gobierno de la Universidad Carlos III de Madrid el día 27 de enero de 2025.

El III Plan de Igualdad recoge en la línea de acción V.2. *Investigación y emprendimiento en materia de igualdad* del eje V de *Investigación, transferencia y emprendimiento con perspectiva de género,* la medida 10: *Fomentar la elaboración de Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster y Tesis Doctorales en materia de género e igualdad entre mujeres y hombres mediante la convocatoria de los premios Pilar Azcárate y fomentar la difusión de los trabajos premiados en el Repositorio de la web de la Unidad de Igualdad.*

Segunda. Presupuesto

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	01-10-2025 19:26:34
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	02-10-2025 08:51:27

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

Página: 1 / 6

ID DOCUMENTO: yMiA63juQ9Sg7tZPFCl6qhIpR4I=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Los premios se financiarán con cargo al presupuesto de la Unidad de Igualdad en la aplicación presupuestaria 30 AAH0 323A 480.17 del presupuesto de la Universidad Carlos III de Madrid para el año 2025.

Tercera. Personas beneficiarias

3.1. A los premios para Trabajos Fin de Grado (TFG), podrá concurrir todo el estudiantado que haya presentado, defendido y aprobado en la UC3M los créditos correspondientes al Trabajo Fin de Grado, durante el periodo establecido por cada Centro para el curso 2024/2025.

3.2. A los premios para Trabajos Fin de Máster (TFM), podrá concurrir todo el estudiantado que haya presentado, defendido y aprobado en la UC3M los créditos correspondientes al Trabajo Fin de Máster, durante el periodo establecido por cada Centro para el curso 2024/2025.

3.3. A los premios para Tesis Doctorales, podrán concurrir las doctoras y doctores que hayan defendido su Tesis doctoral en la UC3M desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2025 (si el plazo de lectura de las Tesis Doctorales fuera modificado por la Escuela de Doctorado, se podrá ampliar el plazo establecido en esta convocatoria, anunciándose oportunamente), que no hayan sido premiadas en otros certámenes.

Cuarta. Modalidades, cuantía de los premios y pago

- Dos premios a **TFG** de 600 € cada uno
- Dos premios a **TFM** de 800 € cada uno
- Un premio a la **Tesis Doctoral** de 1.000 €

Los premios estarán sujetos a la retención correspondiente, según la legislación vigente en el momento de la resolución.

El abono de los premios se hará efectivo mediante libramiento único y directo en la cuenta bancaria indicada por la persona beneficiaria, de la que tendrá que ser titular.

Quinta. Presentación de las solicitudes, plazo y subsanación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	01-10-2025 19:26:34
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	02-10-2025 08:51:27

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

Página: 2 / 6

ID DOCUMENTO: yMiA63juQ9Sg7tZPFCl6qhIpR4I=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

5.1. Las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la Universidad (https://sede.uc3m.es/premios-pazcarate) en los términos previstos en el Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Carlos III de Madrid, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 10 de junio de 2021 y modificado en sesión de 14 de julio de 2025.

5.2. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) El trabajo que opta al premio en un único archivo en formato PDF (tamaño máximo 10 Mb). Para garantizar el anonimato en la corrección del trabajo presentado, en el mismo no debe aparecer nombre de su autor/a, ni tutor/a, ni en el nombre del archivo, portada, o en el texto del trabajo.

b) Resumen, en castellano, del contenido del trabajo presentado (entre 2 y 5 páginas). Al igual que en el punto a), no debe llevar ninguna identificación de autoría, ni tutoría.

c) Acreditación documental de la calificación obtenida, en la que consten los estudios realizados.

El personal de la Unidad de Igualdad se compromete a mantener el anonimato de los trabajos, enumerándolos y enviándolos a la Comisión de Evaluación, sin ninguna identificación.

Ante cualquier duda relacionada con la presentación de la solicitud, las personas interesadas pueden ponerse en contacto con la Unidad de Igualdad de la Universidad Carlos III de Madrid a través de su cuenta de correo electrónico unidad.igualdad@uc3m.es o por teléfono al número 91 624 5911/8426/8432.

5.3. El **plazo de presentación de las solicitudes** para los 3 tipos de premios finaliza el **13 *de noviembre de 2025.* Este plazo podrá ser ampliado en función del calendario** de defensa establecido en cada Centro, en cuyo caso se anunciará oportunamente.

Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos formales exigidos en la convocatoria la persona solicitante será requerida para que, en un plazo de diez días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 40 de la citada Ley.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	01-10-2025 19:26:34
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	02-10-2025 08:51:27

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: yMiA63juQ9Sg7tZPFCl6qhIpR4I=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Aquellos trabajos presentados que no sean de temática de género e igualdad entre mujeres y hombres serán excluidos de la convocatoria.

Sexta. Evaluación y Resolución

6.1 Se creará una Comisión que evaluará los distintos trabajos que será nombrada por la Vicerrectora de Relaciones Institucionales, Igualdad, Cooperación y Desarrollo Sostenible o persona en quien delegue, que la presidirá. La composición de la Comisión de Evaluación se hará pública en la página web www.uc3m.es/igualdad.

6.2 Cualquiera de las modalidades de los premios podrá ser declarada desierta, por falta de solicitudes o por la escasa calidad de los trabajos presentados. También podrá ser compartido entre dos autores o autoras, por decisión de la Comisión.

6.3. La valoración de los trabajos para la concesión de los premios se hará en función de los siguientes criterios:

Calidad del trabajo: **10 puntos**

- Redacción
- Metodología y estructura adecuadas
- Conocimiento y tratamiento riguroso del tema de investigación
- Bibliografía relevante y actualizada

Relevancia de la temática planteada: **10 puntos**

Aportaciones innovadoras del trabajo en materia de género y/o igualdad entre mujeres y hombres: **10 puntos**

6.4 La Comisión evaluadora de esta convocatoria podrá solicitar cuanta información complementaria considere oportuna para la resolución de la misma.

6.5 A la vista de la propuesta de la Comisión, el Rector dictará Resolución.

6.6 La Resolución del Rector se hará pública, comunicándose a las personas galardonadas y se publicarán sus nombres, así como el título de sus trabajos, en la página web de la Unidad de Igualdad www.uc3m.es/igualdad. Asimismo, previa autorización de las personas premiadas, se publicarán en dicha web los trabajos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	01-10-2025 19:26:34
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	02-10-2025 08:51:27

ID DOCUMENTO: yMiA63juQ9Sg7tZPFC16qhIpR4I=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

6.7 La entrega de los premios tendrá lugar en el transcurso de los Actos con motivo del Día Internacional de la Mujer (marzo de 2026). Si no fuera posible hacerlo en dicho acto, se notificará la fecha con la debida antelación.

6.8 En toda publicación total o parcial del trabajo premiado habrá de constar expresamente que ha recibido el ***Premio de investigación Pilar Azcárate*** **de la UC3M** en la modalidad correspondiente.

6.9 La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de estas bases.

Séptima. Recursos

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo Común

Octava. - Protección de datos y transparencia

En relación a la presente convocatoria la Universidad Carlos III de Madrid cumplirá las prescripciones en materia de protección de datos y especialmente lo estipulado por el Reglamento (UE) 2016/679 del parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea de 4 de mayo de 2016. Así como, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

DISPOSICIÓN FINAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	01-10-2025 19:26:34
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	02-10-2025 08:51:27

ID DOCUMENTO: yMiA63juQ9Sg7tZPFCl6qhIpR4I=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Única

Se faculta a la Vicerrectora de Relaciones Institucionales, Igualdad, Cooperación y Desarrollo Sostenible para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente resolución, procediendo, si es preciso, a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

El Rector,

Ángel Arias Hernández

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	01-10-2025 19:26:34
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	02-10-2025 08:51:27